



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ÁLAVA

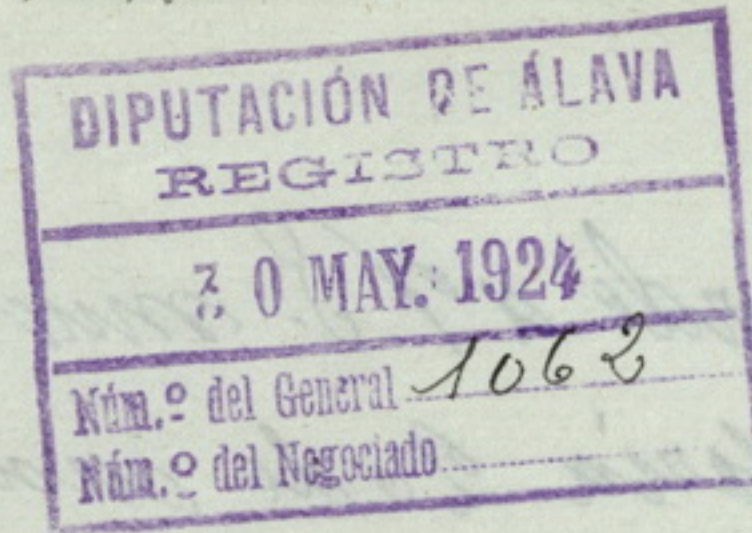
SECRETARÍA

Neg.º

Núm.

10

566


Centros

Recibido en oficio acompañando certificación acreditativa de la representación de esa corporación, para la Junta liquidadora de créditos y débitos entre el Estado y corporaciones provinciales, debo participar a V.S. que consultado al Sr. D. Sr. Subsecretario de Gobernación, si en esta provincia debía constituirse dicha Junta, contestó con el siguiente Telegrama: "Veniendo en cuenta concierto económico, no debe constituirse Junta liquidadora a que se refiere artículo noveno Real Decreto de 4 de abril último. Contesto Telegrama V.S. de ayer" Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

J. L. S.

quarde a V. S. muchos años.

Historia 20 de mayo de 1924.

[Signature]

Sección del día 30 de Mayo de 1924

Dada cuenta de este expediente, S. E. acuerda
pase á informe de la Comisión de *Huertos Generales*

P. A. de S. H.

El Secretario de Gobierno,



[Signature]
Sr. Presidente de la Excm. Diputa-
ción Provincial.